

Sras/es asistentes:

D^a Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda.
D. Miguel García Rodríguez
D. José Laín Alcalá.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **24 de julio de 2017**.

Secretaria Interventora Acctal:
D^a Aurora Serrano Pérez.

Siendo las 13,00 horas del día 24 de Julio de 2017 se reúnen los al margen relacionados integrantes de la Junta de Gobierno Local, convocados con la antelación

legal exigida en el despacho de la Alcaldía para tratar las cuestiones del siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1º.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE.- Al haber sido remitida a todos los portavoces un ejemplar del acta de la sesión anterior de 27 de Junio de 2017, la misma fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- LICENCIAS Y SOLICITUDES VARIAS.-

- Escrito de **D. Juan Manuel de Castro Muñoz, en representación de Hostal Macami**, de fecha 24 de Julio de 2017, por el que con motivo de la finalización del Campus Deportivo solicita el corte de la Calle Santa Rafaela María desde Correos hasta el Hostal Macami y en horario de 19,00 horas del día 4 a 2,30 horas del día 5 de Agosto. Por parte de la Comisión se autoriza el corte, indicando que el mismo no podría realizarse a partir de las 19,00 horas porque tiene que pasar el autobús por la calle después de esa hora. Tampoco podría ser la finalización a las 2,30 horas. Se accede a la petición de corte de calle pero a partir de que pase el último autobús, desde las 21 horas y hasta las 2. También deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local. Deberá comunicársele a D. Juan Manuel de Castro que corre de su cuenta el corte de la calle, de la colocación de las vallas.
- Informe de la Policía Local, en relación con la solicitud presenta por **D. Antonio Alberto Moya Cortés** el día 18 de Julio de 2017, con registro de entrada en el ayuntamiento nº 1996, en el que solicita "pintar líneas amarillas en el acerado o mover una señal de prohibido estacionar 20 metros más abajo para facilitar la entrada de vehículos a la cochera" (todo ello referido a la Calle Alcalde Fco. José Nieto), se informa que:
 - o Entre la puerta de la cochera del solicitante y la señal de prohibido estacionar que se encuentra a la izquierda de ésta hay espacio para estacionar un vehículo, aunque habitualmente se suelen estacionar dos, de forma que el que estaciona delante, suele entrar aproximadamente un metro y medio en zona prohibida para estacionar por la señal, y el que estaciona atrás, es el que, aunque no hay señal que impida el estacionamiento en ese lugar, podría dificultar, aunque no impedir la entrada y salida de vehículos de la cochera mencionada.
 - o Dado que para poder estacionar dos vehículos de las medidas normales de un turismo, uno de ellos tiene que ocupar con una parte del mismo una zona prohibida, se estima que el

establecimiento de una señal horizontal de **línea longitudinal continua amarilla** en el bordillo, de aproximadamente **dos metros o dos metros y medio a partir de la puerta de la cochera, y en el sentido de la marcha, no perjudicaría el uso de los estacionamientos**, dejando espacio holgado para que pueda estacionar correctamente un vehículo entre el final de la línea amarilla y la señal de estacionamiento prohibido. Lo que se traslada para que surta los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, vista la solicitud y el informe de la Policía Local, y dado que próximamente se va a actuar sobre esa calle con una obra del PROFEA, considera que es conveniente dejar sobre la mesa esta petición ya que se van a levantar los bordillos de la calle próximamente. Por tanto aún teniendo conocimiento de la solicitud y del informe de la Policía, momentáneamente se queda pendiente de tomar una decisión al respecto debido a que dentro de unos meses, el acerado de esa calle se va a remodelar.

- Solicitud de **Antonio Cecilia Sánchez**, por la que expone que el local que tenía en Calle Eras nº31, lo ha transformado en una cochera, por lo que solicita el alta en el Padrón Cobratorio de Entrada de Vehículos. Vista la solicitud, se acuerda su aprobación, y dar traslado a Hacienda Local para que se abone la parte proporcional de la Tasa de Entrada de Vehículos correspondiente al año 2017.
- Escrito de D. Blas Rosales Mudarra, con D.N.I. 25.922.106W, gerente del Restaurante Rosales sito en Calle Santa Rafaela María nº 1 de Pedro Abad, por el que expone:

Que Restaurante Rosales cuenta con unas amplias terrazas de verano, cuyo coste para su construcción, mantenimiento y pago de impuestos, requirieron en su momento, y requieren en la actualidad una gran inversión y esfuerzo económico.

Que en los últimos años, este Ayuntamiento permite a otros locales (bares, cafeterías, etc) de este pueblo, disponer del espacio público para montar sus veladores, llegando incluso a cortar el tráfico en las principales calles de nuestro pueblo durante los fines de semana. Estos locales no tienen la responsabilidad de mantener los impuestos, inversiones y costes (limpieza, iluminación, etc), que requieren los espacios públicos que ocupan, mediante los cuales obtienen beneficios.

El beneficio que está otorgando a estos locales permitiéndoles utilizar la vía pública para colocar sus veladores, repercute negativamente en los beneficios que locales como el nuestro pudieran obtener.

Se solicita al Ayuntamiento de Pedro Abad, que deje de cortar la vía pública y deje de permitir que los veladores ocupen las calles de nuestro pueblo. Sería conveniente que cada local trabajase con sus propios espacios y medios, y no se facilite una competencia totalmente desleal (y con permisos presumiblemente ilegales) como la que estamos sufriendo en nuestro pueblo.

Esperando atienda mi solicitud, quedo en espera de su contestación. Atentamente, Blas Rosales Mudarra.

Pedro Abad a 17 de Julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de su queja pero no comparte ninguno de sus planteamientos. Este Ayuntamiento está actuando de forma completamente legal, de acuerdo a las competencias que tiene atribuidas en la Ley de Régimen Local, Ley de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales, de lo que deberá darse traslado al interesado para su conocimiento y efectos.

3.- APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO ENTRADA DE VEHÍCULOS 2017. Por parte de la Junta de Gobierno Local se aprueba el Padrón Cobratorio de Entrada de Vehículos 2017, confeccionado por Hacienda Local y recibido en este Ayuntamiento con fecha 11 de Julio de 2017, Padrón que empieza por Calle Agustina de Aragón nº 17 y finaliza por Calle Gran Capitán nº 99, con un número total de deudas impresas de 625, importe total del Padrón de 10.710,00 € y un número total de deudas calculadas de 625.

4.- OTROS ASUNTOS.

- Por parte de Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Alto Guadalquivir, se ha emitido **"Informe sobre construcción de un vallado en el camino denominado "El Arrecifillo"**, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Pedro Abad sobre Recurso de Reposición interpuesto por D. Pedro Torrero. Después de estudiar todos los antecedentes del mismo, la Técnica de Administración, adscrita al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, Sra. D^a Fátima Gómez Luengo-Carreras, emite la siguiente propuesta de resolución:

a) Desestimar el Recurso en la parte que solicita "dejar sin efecto el acuerdo impugnado hasta tanto que se indiquen los límites del camino público", por lo que el recurrente deberá retirar la valla/cancela en el plazo de 10 días desde que se le notifique la Resolución del Recurso, si así se acuerda por la Junta de Gobierno Local.

b) Desestimar el Recurso en la parte que solicita que el Ayuntamiento indique cuáles son los límites del Camino, por cuanto esta Administración ya ha puesto en conocimiento del interesado la información suficiente necesario que acredita su titularidad, así como su trazado y longitud, y en todo caso, la jurisdicción civil es la única competente para reconocer titularidades y propiedades que se discuten entre las partes.

c) Estimar el Recurso en la parte en que el recurrente muestra su disposición a cambiar la valla y solicitar la licencia pertinente a fin de delimitar su propiedad.

Tras la lectura pública del informe emitido por D^a Fátima Gómez Luengo-Carreras, Técnica de Administración, adscrita al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, la Junta de Gobierno Local acuerda hacer propio el contenido del mismo; dar traslado al interesado y concederle el plazo previsto en la propuesta de resolución contenida en el citado informe para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Arenas Rueda informa que por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba se ha concedido una subvención para el cambio de luminaria de la Bda. Pablo Iglesias y 12 luminarias de la Calle Redonda de la Estación. En el presupuesto entra toda la Bda. Pablo Iglesias más 12 luminarias de la Calle Redonda de la Estación. El

Técnico Municipal ha pedido presupuesto a la misma empresa adjudicataria para saber el coste del cambio de toda la calle Redonda de la Estación, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia que no está dentro del presupuesto inicial, por terminar toda la calle.

Quedarían 18 luminarias más cuyo coste tendría que asumir el Ayuntamiento, además de las 12 ya incluidas inicialmente. Cada luminaria tendría un coste de 240 euros con el montaje incluido, lo que supondría un aportación por parte del Ayuntamiento de 4.320,00 € más IVA, realizando el trabajo la misma empresa que monta las 12 iniciales.

La Junta de Gobierno Local considera que merece la pena esta inversión por el ahorro energético, es decir es una inversión que se recupera.

La Junta de Gobierno Local acuerda por tanto la colocación de las 18 luminarias que no están sujetas a subvención y que las coloque la empresa adjudicataria de la subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente Junta de Gobierno Local, cuando son las 13,45 horas, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

